



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

**OTROSI N° 1 AL CONTRATO MC 031 DE 2026 DEL
22 DE ABRIL DE 2026**

NUMERO	MC 031 2026
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE GIRALDO
NIT:	890.983.7867
CONTRATISTA:	CONSULTORÍA EN INGENIERÍA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAMUEL BARRERA - CIICOCOSAB S.A.S
NIT.	NIT: 901.794.100-3
REPRESENTANTE LEGAL	SAMUEL BARRERA CABALLERO
NIT:	13.571.105 expedida en Barrancabermeja (Sant.)
OBJETO:	REALIZAR MANTENIMIENTO A LA VIA Terciaria Giraldo – CUAJARON, EN EL CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L CTE (\$49.000.000)
VALOR OTROSI 1:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L CTE (\$24.499.950,00)
VALOR TOTAL:	(SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L CTE (\$73.499.950)
DURACIÓN INICIAL:	Quince (15) días a partir del inicio en la plataforma Secop II o hasta ejecutar lo presupuestado, lo que primero ocurra.
PRORROGA OTROSI 1:	Cinco (05) días a partir de la fecha de finalización inicial.
DURACIÓN TOTAL:	Veinte (20) días a partir del inicio en la plataforma Secop II o hasta ejecutar lo presupuestado, lo que primero ocurra.

Entre los suscritos **MARIA CAMILA MANCO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.176.339 de Giraldo, Antioquia, en su condición de Alcaldesa del municipio de Giraldo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL**



Alcaldía Municipal de
GIRALDO

Carrera 9 No 10-36

Conmutador: 857 1107

Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co

www.giraldo-antioquia.gov.co



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

CONTRATANTE y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAMUEL BARRERA - CIICOC SAB S.A.S. NIT. 901.794.100-3 representada legalmente por **SAMUEL BARRERA CABALLERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.571.105 expedida en Barrancabermeja (Sant.), se ha convenido realizar otrosí al contrato cuyo objeto es: **REALIZAR MANTENIMIENTO A LA VIA TERCIARIA GIRALDO – CUAJARON, EN EL CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE**, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Municipio de Giraldo celebró el día 22 de abril de 2026 el MC 031-2026 cuyo objeto es **REALIZAR MANTENIMIENTO A LA VIA TERCIARIA GIRALDO – CUAJARON, EN EL CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE** con **CONSULTORÍA EN INGENIERÍA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAMUEL BARRERA - CIICOC SAB S.A.S. NIT. 901.794.100-3**
2. El contrato ha venido ejecutándose de manera satisfactoria. No obstante, de acuerdo a la solicitud presentada por el señor **HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA**, Secretario de Planeación, mediante comunicación escrita señala que el día 27 de abril de 2026, el contratista de obra **CONSULTORÍA EN INGENIERÍA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAMUEL BARRERA - CIICOC SAB S.A.S.**, señalo que “Durante el inicio de labores de actividades para el mejoramiento de aproximadamente 7 Km de la vía, se manifiesta la necesidad de realizar el mejoramiento de aproximadamente unos 4 Km adicionales que permitan totalizar el recorrido completo de esta ruta con el cual, se verán beneficiados los habitantes de estas veredas, SIERRA, SIERRITA y CUAJARON”.
3. Que durante el recorrido y verificación en campo del corredor vial Giraldo – Cuajarón, el contratista y la administración municipal evidenciaron que varios tramos de la vía presentan un estado de deterioro superior al estimado en los estudios previos, con afectaciones severas en la banca, pérdida de material granular y destrucción de la calzada, lo que hace indispensable ampliar las actividades de conformación y mejoramiento para garantizar condiciones mínimas de transitabilidad.
4. Que las intensas lluvias propias de la temporada invernal han agravado significativamente el estado de la vía, generando erosión, arrastre de materiales, hundimientos y obstrucción de cunetas en tramos que inicialmente no presentaban un nivel de deterioro crítico. Estas condiciones climáticas sobrevinientes, no



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

previsibles al momento de la elaboración del presupuesto, hacen necesario intervenir una mayor longitud del corredor vial para restablecer su funcionalidad.

5. Que no atender oportunamente los tramos afectados por el invierno implicaría un agravamiento progresivo del deterioro, con el consecuente incremento en los costos de una futura intervención y el riesgo de dejar incomunicadas las comunidades rurales que dependen de esta vía para el transporte de personas, productos agropecuarios y acceso a servicios básicos. En virtud del principio de economía de la Ley 80 de 1993, resulta más conveniente y eficiente para el interés público realizar la adición presupuestal y completar la intervención integral en el momento en que el contratista y la maquinaria ya se encuentran movilizados en el corredor.
6. Por lo anterior, se requiere adicionar recursos por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L CTE (\$24.499.950,00)** para realizar Conformación y mejoramiento de la sub rasante con adición de materiales, incluye perfilación de cunetas, a 3394,39 metros adicionales en la señalada vía.
7. Que para la presente adición el municipio de Giraldo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 00318 de 2026 por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L CTE (\$24.499.950,00).**

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: – Adicionar y prorrogar el convenio **MC 032 20256** cuyo objeto es **REALIZAR MANTENIMIENTO A LA VIA TERCARIA GIRALDO – CUAJARON, EN EL CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE con CONSULTORÍA EN INGENIERÍA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAMUEL BARRERA - CIICOC SAB S.A.S. NIT. 901.794.100-3** representada legalmente por **SAMUEL BARRERA CABALLERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.571.105 expedida en Barrancabermeja (Sant.) por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L CTE (\$24.499.950,00).** y prorrogar el contrato por cinco (05) días a partir de la fecha de finalización inicial.

El presupuesto adicional se encuentra adjunto en documento titulado acta de modificación 01 que hace parte integral de la presente modificación.

CLAUSULA SEGUNDA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato MC 031 de 2026 no



República de Colombia

Departamento de Antioquia

Municipio de Giraldo

NIT: 890.983.786-7

modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA TERCERA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

CLAUSULA CUARTA: - PERFECCIONAMIENTO. La presente Acta, se entenderá perfeccionada con la aprobación de la partes en la plataforma Secop 2.

(FIRMA ELECTRONICA)
MARIA CAMILA MANCO SUAREZ
ALCALDESA MUNICIPAL.

Elaboró y Revisó Oficina de Contratación



Alcaldía Municipal de
GIRALDO

Carrera 9 No 10-36
Conmutador: 857 1107
Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co
www.giraldo-antioquia.gov.co